



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2637 (Original 1359)

Sancionada el 07/09/1951. Promulgada el 20/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4043, del 01 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase una municipalidad de tercera categoría en la localidad de “Profesor Salvador Mazza”, departamento de San Martín, con los límites jurisdiccionales siguientes: Norte, límite con la frontera de la República de Bolivia, Sud, Río Caraparí; Este, Línea Luque; Oeste lugar denominado Macueta.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Armando Caro - Alberto A. Díaz - Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, Septiembre 20 de 1951

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ - Pedro De Marco.